ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 263 DE 2023 (SAMC-003)

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800.164.323-1 Representante Legal: GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL Cedula de Ciudadanía No 19.135.746 de Bogotá D.C.	
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA EN GENERAL, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES Y MENSAJERIA PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA GUAJIRA".	
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.	
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($454.332.618)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No 2.1.2.02.02.008	Fuente: 1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación
	Descripción: SERVICIOS GENERALES Y ASISTENCIALES. SUMINISTRO DE CAFETERIA ADMON CENTRAL. SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO.	
	CDP No 190 DEL 15/03/2023.	REGISTRO PRESUPUESTAL No 1159 DEL 20/04/2023
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en la cláusula decima tercera del contrato No 140 de 2020, se designó la supervisión del mismo al Secretario(a) General y Gestión Administrativa de Distrito, con fundamento en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14 DE ABRIL DE 2023	
FECHA DE INICIACION	24 DE ABRIL DE 2023	
FECHA DE TERMINACION	17 DE SEPTIEMBRE DE 2023	

El día veinticuatro (24) de abril de 2023 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO** , en su condición de Secretario General, designada para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL**, en calidad de Representante legal de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**, con el fin de dar inicio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 263 DE 2023**, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

La supervisora del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la secretaría General y Gestión Administrativa, de acuerdo a las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No 263 de 2023.

- Que de acuerdo a la Cláusula Novena: el contratista se obliga a constituir a favor del Distrito de Riohacha, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 una garantía única que fueron aprobadas el día 24 de abril de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**., para garantizar el cumplimiento del contrato y responsabilidad civil, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

CLASE GARANTIA	Póliza No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGURO DEL ESTADO. 46-44-101011652	$ 45.433.261.80	14	04	2023	09	03	2024
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGURO DEL ESTADO. 46-44-101011652	$ 45.433.261.80	14	04	2023	09	03	2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SEGURO DEL ESTADO. 46-44-101011652	$ 22.716.630.90	14	04	2023	09	09	2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGURO DEL ESTADO. 46-44-101005488	$333.565.140.00	14	04	2023	09	09	2023

- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del contratante y contratista.
- Se le solicita cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el suministro de los elementos necesarios a los empleados que estén a disposición de la alcaldía durante la ejecución del contrato No 263 de 2023.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de prestación de servicios.
- Que, en cumplimiento a la cláusula Octava, FORMA DE PAGO. EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA EL DISTRITO DE RIOHACHA, pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma: 1) En mensualidades vencidas o días proporcionales al fin de mes,

previa presentación de la cuenta de cobro, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, y presentación de los soportes que den cuenta del cumplimiento de las Obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El contratista deberá acreditar para cada cuenta el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Los pagos que efectúe La Alcaldía Distrital de Riohacha en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en la secretaria de Hacienda.

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago este debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

- El término de ejecución de este contrato es hasta el 17 de septiembre de 2023.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

YOHAM ORTIZ CARRILLO
Secretario General y Gestión Administrativa
Supervisor

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
Representante Legal COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Contratista